

# COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y BLINDAJE ELECTORAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A SU CARGO EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONSIDERANDOS

- I. Que en términos del artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;
- II. Que el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Que según lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de esta Asamblea Legislativa, esta Comisión es competente para emitir el presente Acuerdo Parlamentario, entendido como la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia aplicable a las diversas funciones parlamentarias, y determinado conforme a las prácticas parlamentarias;
- IV. Que, en la Sesión Ordinaria del 17 de noviembre de 2015, el pleno de esta Asamblea aprobó como de urgente y obvia resolución el *PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL*



## COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



*DISTRITO FEDERAL INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A SU CARGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015;*

- V. Que, del total de dependencias, delegaciones, órganos y entidades, únicamente han respondido al Punto de Acuerdo referido el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, sin explicación alguna por parte de las diversas instancias faltantes sobre los motivos de su dilación ante una resolución del pleno de la Asamblea Legislativa;
- VI. Que el artículo 34, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo, social, **deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informa pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.**
- VII. Que sobre el particular y a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, durante esta Legislatura sólo ha cumplido la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo por lo que, ante el desacato a una resolución parlamentaria y al incumplimiento de la ley vigente, esta Comisión estima urgente emitir un nuevo exhorto al Gobierno del Distrito Federal, en relación con el cumplimiento debido de los instrumentos normativos referidos.
- VIII. Que el 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*, cuyo Artículo Séptimo Transitorio establece la composición y elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; los plazos y términos del proceso, y la aplicabilidad, en lo conducente, de la legislación electoral federal;



# COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



- IX. Que el 05 de febrero de 2016 fue publicado en dicho órgano de difusión oficial el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*, en el que el numeral 4, segundo párrafo, se indica que el periodo de campañas electorales será del 18 de abril al 01 de junio, y la jornada electoral el domingo 05 de junio de 2016;
- X. Que los servidores públicos de la Ciudad de México, como sujetos de responsabilidad por infracciones y delitos de índole electoral, están obligados, entre otras conductas, a no difundir propaganda gubernamental, con las excepciones previstas en ley; ser imparciales a efecto de no afectar la equidad en la competencia electoral, y a no utilizar los programas sociales y sus recursos para inducir o coaccionar el voto;
- XI. Que este órgano colegiado estima que, dentro de la esfera de potestades y obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, deben implementarse las acciones y los mecanismos que permitan a las autoridades cumplir cabalmente con sus obligaciones en materia de transparencia y responsabilidad electoral al operar los programas sociales a su cargo, particularmente durante los procesos electorales y bajo una coyuntura como la de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México;

Es en razón de los considerandos expuestos, que los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de las Políticas y Programas Sociales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, han determinado suscribir los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que instruya a la Administración Pública del Distrito Federal, incluyendo las Delegaciones, lo necesario para el debido cumplimiento del *PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS AVANCES FÍSICOS Y*

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL, SUSCRITO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016.



## COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



*FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A SU CARGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015*, aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa durante la sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.** Se urge al Gobierno del Distrito Federal al debido cumplimiento del artículo 34, párrafo segundo, fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a la obligación ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de presentar trimestralmente un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.

**TERCERO.** Se solicita al Gobierno del Distrito Federal a que, en el marco de sus atribuciones, implemente acciones de vigilancia y blindaje electoral en la implementación y operación de las políticas y los programas sociales a su cargo, en el marco del proceso de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica realice las gestiones necesarias para el envío y registro del presente Acuerdo ante la Mesa Directiva a efecto de que sea sometido a conocimiento y votación del Pleno, en términos de lo que dispone el artículo 116 Bis del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES**

**DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS  
PRESIDENTA**

**DIP. MOVIMIENTO REGENERACIÓN  
NACIONAL  
VICEPRESIDENCIA**


**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN  
DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES**



  
DIP. PENÉLOPE CAMPOS ~~LÓPEZ~~ <sup>GONZÁLEZ</sup>  
SECRETARIA

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS  
CONTRERAS  
INTEGRANTE

  
DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO  
CÁZARES  
INTEGRANTE

  
DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL  
INTEGRANTE

Dado y suscrito en el Salón "Luis Donald Colosio" del recinto legislativo de Donceles, a los diecisiete días de febrero del año dos mil dieciséis.